CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2007/158 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA FIRMA CORREVAL S.A.

ALTERNATIVAS DE FONDEO DEL ICETEX

Entre los suscritos, **MARTA LUCÍA VILLEGAS BOTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.100.648 de Sonsón (Antioquia), quien en su calidad de Presidente, nombrada mediante Decreto No. 496 del 23 de febrero de 2007, y posesionada por acta de la misma fecha, actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"-ICETEX-**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, reestructurada por el Decreto 276 del 29 de enero de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y reestructurada por los Decretos 380, 381 y 382 de 2007, con NIT No. 899.999.035-7 y quien en adelante se denominará **EL ICETEX** por una parte y, por la otra, **PABLO OSPINA SORZANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.414.647 de Usaquén, en su calidad de Representante Legal Comercial de la Firma **CORREVAL S.A.**, sociedad comercial constituida mediante Escritura Pública No. 7316 del 20 de noviembre de 1978, otorgada en la Notaría Cuarta de Bogotá D.C., con Matricula Mercantil No. 00111636 y NIT No. 860068182-5, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el día 18 de octubre de 2007, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional ha recibido una donación del Gobierno Japonés para financiar parcialmente el costo del proyecto "ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA ACCES – CRÉDITO EDUCATIVO FASE II".

Que el Manual Operativo del proyecto "Acceso con calidad a la Educación Superior - ACCES" en su capitulo 7º, "Manual de Adquisiciones y Contratación", establece que a todas las contrataciones del Proyecto financiadas total o parcialmente con recursos del BIRF, le serán aplicables las disposiciones y procedimientos descritos en dicha sección.

Que el Capitulo 6º del Manual Operativo del proyecto igualmente establece que de acuerdo con el convenio celebrado con el BIRF, la Nación y la entidad ejecutora deben asegurar que los fondos otorgados por el Banco sean usados con la debida atención de los factores de transparencia, economía, efectividad, eficiencia y solamente para los propósitos para los cuales el financiamiento fue proporcionado.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2007/158 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA FIRMA CORREVAL S.A.

ALTERNATIVAS DE FONDEO DEL ICETEX

Que el Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, dispone en cuanto a la normatividad aplicable a los contratos estatales, que se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, "*salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley (...) Los contratos financiados con los fondos de los organismos multilaterales de crédito o celebrados con persona extranjera de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación y adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pago y ajustes*".

Que en el mismo sentido el Decreto 2166 del 07 de julio de 2004 establece en su artículo 1º que "*Los contratos o convenios financiados con recursos provenientes de empréstito y donación celebrados con organismos multilaterales de crédito, personas extranjeras de Derecho Público u organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades en todo lo relacionado con procedimientos de formación, adjudicación y cláusulas especiales de ejecución, cumplimiento, pagos y ajustes. El mismo tratamiento se dará a los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones*".

Que en virtud con las normas establecidas por el Banco Mundial para el año 2004, se procedió a elaborar los términos de referencia y se solicitó la no objeción del Banco Mundial, el día 30 de agosto de 2007.

Que el día 06 de septiembre de 2007, el Banco otorgó la no objeción a los términos de referencia, a la lista corta y autorizó el método de selección basado en la Calificación de Consultores (SCC).

Que el día 07 de septiembre de 2007, se envió carta de invitación a presentar propuestas a las firmas que integran la lista corta conformada por: Latinamerican Consulting Group, Corficolombiana, Helm Investment Advisors, Estructuras en Finanzas, Correval S.A., Inverlink Ltda., Nogal S.A., Bancolombia-Banca de Inversión S.A., Michael Marez/ Ronald page, Recomendad By Esfinanzas Internacional Consultants.

Que el plazo para la presentación de las propuestas técnicas fue ampliado hasta el 24 de septiembre de 2007.

Que en la fecha y hora señaladas en la invitación a presentar propuesta, se presentaron las Firmas: Correval S.A., Corficolombiana, Latinamerican Colsulting Group, Inverlik Ltda. y Hel Investment

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2007/158 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA FIRMA CORREVAL S.A.

ALTERNATIVAS DE FONDEO DEL ICETEX

Advisors, las cuales fueron evaluadas y calificadas por el Jefe de la Oficina de Planeación y la Vicepresidenta Financiera, funcionarios designados para tal fin.

Que como resultado de dicha calificación se presentó el siguiente orden de elegibilidad:

Firma Consultora	Calificación
Correval S.A.	94.6
Inverlink	94.0
Corficolombiana	79.6
Latinamerican Consulting Group	85.0
Helm Investment Advisors	80.0

Que el día diecinueve (19) de octubre de 2007 se invitó a la firma Correval S.A. a negociar el contrato. En dicha negociación el Representante Legal de la firma, manifestó lo siguiente:

(...)

- Que Correval S.A., hará los acompañamientos necesarios para llevar a cabo con éxito la futura implementación de la alternativa de fondeo propuesta, durante los tres (3) meses de plazo de ejecución del contrato, pero aclaró, que es posible que algunas aprobaciones gubernamentales no se den por causas no imputables a las partes contractuales y abarquen un plazo mayor al señalado en el contrato; evento en el cual el Consultor entregará al ICETEX los soportes necesarios relacionados con el desarrollo de la Consultoría.

- Que teniendo en cuenta el trabajo a desarrollar, el precio ofrecido en la propuesta se mantiene; no obstante, el ICETEX lo exhorta a considerar la decisión, por lo cual la Firma Consultora señala como precio único y definitivo la suma de $ 300.000.000.oo, según consta en acta de la misma fecha.

Por lo tanto, las partes convienen en lo siguiente:

1. **Servicios** — i) EL CONSULTOR prestará los servicios de Consultoría para: realizar un estudio de carácter económico- financiero, que determine las alternativas viables de fondeo - financiación para

la entidad, teniendo en cuenta la capacidad de endeudamiento de la misma. De conformidad con los requerimientos señalados en los términos de referencia, alcance de los servicios, la propuesta presentada por el Consultor y el acta de negociación, documentos que hacen parte integral de este contrato.

ii) EL CONSULTOR encomendará la prestación de los Servicios al personal requerido en los términos de referencia y ofrecido en la propuesta presentada.

2. Plazo

EL CONSULTOR realizará la ejecución del contrato en el término de tres (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de que trata el numeral 20 de este contrato.

3. Pagos

A. Monto Máximo

El valor del contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/te**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONSULTOR**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Forma de Pago

El calendario de pagos será el siguiente:

- Un primer pago. Equivalente al 40% del valor total del contrato a la presentación del borrador de la fase I., el cual deberá entregarse dentro de las cinco (5) semanas siguientes contadas a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.
- Un segundo pago: Equivalente al 20% del valor total del contrato a la presentación del borrador de la Fase II., el cual deberá ser entregado dentro de las dos (2) semanas siguientes a la terminación de la Fase I

- Un tercer y último pago: Equivalente al 40% del valor total del contrato a la entrega del reporte final. El cual deberá ser entregado a la finalización del contrato en dos (2) copias impresas y una en CD.

C. Condiciones de Pago

Los pagos se efectuarán en pesos colombianos, previa presentación por **EL CONSULTOR** de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de los productos o entregables expedida por el supervisor del contrato, acompañada de una certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal del **CONSULTOR** en donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP y aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

4. Obligaciones del Consultor y Actividades Previstas

Además de las obligaciones, actividades y el alcance de los servicios señalados en los términos de referencia, el CONSULTOR durante el plazo de ejecución del contrato hará los acompañamientos necesarios para llevar a cabo con éxito la futura implementación de la alternativa de fondeo propuesta. Sin embargo, si algunas aprobaciones gubernamentales requeridas no se dieran dentro del plazo contractual, el CONSULTOR se compromete a entregar al ICETEX todos los soportes pertinentes y propios del desarrollo de la Consultoría, los cuales una vez analizados, deberán ser aprobados por el ICETEX.

5. Productos

El CONSULTOR se obliga a entregar a entera satisfacción del ICETEX, y dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia y su propuesta de servicios, los productos señalados en los términos de referencia, los cuales hacen parte integral del presente contrato (Anexo A).

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2007/158 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA FIRMA CORREVAL S.A.

ALTERNATIVAS DE FONDEO DEL ICETEX

6. Administrador del Proyecto	Supervisor El ICETEX designa para el seguimiento Control y Supervisión del contrato a la Vicepresidenta Financiera y al Jefe de la Oficina de Planeación, quienes estarán encargados de velar por el cumplimiento del contrato y los términos de referencia, siendo responsables de la aceptación o no de de los productos e informes presentados por el CONSULTOR, certificando el cumplimiento de las actividades, solicitando oportunamente las prorrogas, adiciones o modificaciones si las hubiere, anexando los soportes que respaldan la solicitud, impartiendo las sugerencias por escrito, formulando las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato y rindiendo los informes que les sean solicitados por la presidente del ICETEX.
7. Documentos	Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) la propuesta presentada por el CONSULTOR b) Los informes y productos y cualquier otro material escrito, audiovisual, entre otros, producidos durante la ejecución del contrato. c) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. d) los términos de referencia del presente contrato. e) el acta de negociación del contrato f) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato.
8. Independencia y Autonomía	EL CONSULTOR prestará los servicios a que se compromete en virtud de este contrato, con sus propios medios, con plena libertad y autonomia técnica, administrativa y económica y sin subordinación alguna del ICETEX.
9. Exclusión de la Relación Laboral	EL CONSULTOR bajo su exclusiva responsabilidad dispondrá del personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual y cualquier costo generado por este concepto correrá por su

exclusiva cuenta y riesgo, quedando entendido que no existirá ningún tipo de subordinación de carácter laboral o dependencia entre EL ICETEX, EL CONSULTOR, ni el personal que este llegare a contratar para la ejecución del presente contrato.

10. Calidad de los Servicios

EL CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, otorgando máxima importancia a los intereses del ICETEX, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura. Evitando rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados.

11. Confidencialidad

EL CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del ICETEX relacionada con los servicios contratados mediante el presente contrato o las actividades u operaciones del ICETEX, sin el consentimiento previo por escrito por parte de este último.

12. Propiedad de los materiales

La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan en desarrollo del presente contrato son de propiedad exclusiva del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX-,** quien los podrá difundir cuando lo estime necesario.

13. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

EL CONSULTOR conviene que durante la vigencia de este contrato así como después de su terminación, no podrá prestar servicios a terceros que se deriven del contrato suscrito con el ICETEX o estén estrechamente relacionados con ellos.

14. Garantías

EL CONSULTOR constituirá y mantendrá vigente a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"** -ICETEX. NIT.899.999.035-7 con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país

	y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera una **GARANTIA ÚNICA** que ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO**: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el término del mismo y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO**. Deberá garantizar la calidad del servicio prestado, conforme a las especificaciones señaladas en los términos de referencia y en la propuesta, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo contrato y cuatro (4) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. Deberá garantizar el cumplimento del pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado para la prestación del servicio por el quince por ciento (15%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
15. Cesión	EL CONSULTOR no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del ICETEX.
16. Idioma Contrato	El idioma del Contrato será el español.
17. Solución de controversias	Toda controversia que surja durante la ejecución del contrato se solucionara preferiblemente mediante los mecanismo de arreglo directo y conciliación previstos en las leyes colombianas.
18. Disponibilidad de Recursos	El pago del presente contrato se hará con cargo a los recursos disponibles en: Código Rubro: 3 - Concepto Rubro: Estudio Alternativas de Fondeo del ICETEX, respaldado mediante CDP-EF 0189 del 16 de agosto de 2007, por un valor de Trescientos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Pesos ($302.445.000.oo) M/te, expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2007/158 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA FIRMA CORREVAL S.A.

ALTERNATIVAS DE FONDEO DEL ICETEX

19. Perfeccionamiento del Contrato

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal.

20. Ejecución del Contrato

Para su ejecución válida, este contrato requiere:

Por parte del contratista:

- Aprobación de la garantía de que trata el numeral 14 del presente contrato;
- Pago del impuesto de timbre, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago respectivo

21. Notificaciones

Para efecto de realizar las notificaciones a que haya lugar durante la vigencia del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes direcciones: a) Para EL ICETEX: Carrera 3 No. 18-32 – Teléfono: 3821670 b) Para el CONSULTOR: Calle 34 No. 6-65- Tel: 3394848- Fax 2857374.

Para constancia de todo lo anterior se suscribe en Bogotá D. C, el dia 25 OCT. 2007

POR EL ICETEX

MARTA LUCIA VILLEGAS BOTERO
Presidente **ICETEX**

POR EL CONSULTOR

PABLO OSPINA SORZANO
Representante Legal **CORREVAL S.A.**

Alternativas de fondeo
32900-003-002 25-10-07
05

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2007/150 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA FIRMA CORREVAL S.A.

ALTERNATIVAS DE FONDEO DEL ICETEX

ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA UN ESTUDIO DE VIABILIDAD FINANCIERA DE ALTERNATIVAS DE FONDEO

1. ANTECEDENTES

El ICETEX conserva el objeto legal que ha tenido desde su creación en 1950, el cual se orienta al fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos propios o de terceros. Por lo anterior, el ICETEX cumple con su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial.

Anteriormente, el ICETEX como establecimiento público, estaba sujeto a las restricciones que le imponía el ejercicio de programación macroeconómica del ámbito fiscal, planteadas por la estructura de la hacienda pública colombiana, lo cual visto a futuro, se traduciría en un crecimiento vegetativo de los créditos como había venido ocurriendo a lo largo de la vida del ICETEX, frente a una demanda creciente de crédito para la educación superior. Por esta razón, la necesidad de transformar la naturaleza jurídica del ICETEX surgió a partir de las limitaciones tanto organizacionales como presupuestales y normativas, para responder efectivamente a la demanda creciente de crédito educativo y cumplir con la ampliación de cobertura en la educación superior.

Es así, como la restricción presupuestal se tornaba crítica para efecto de ejecutar el crédito por USD200 millones otorgado por el Banco Mundial (BIRF) en el año 2003, y que le implicó al Instituto un gran esfuerzo para poder solventar con recursos propios la demanda de desembolsos de capital, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos del Proyecto ACCES.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2007/158 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA FIRMA CORREVAL S.A.

ALTERNATIVAS DE FONDEO DEL ICETEX

De ahí, que en el Plan Estratégico del ICETEX 2003- 2007 se plasmó el compromiso institucional de hacer del crédito educativo un factor clave en el desarrollo de la Nación, buscando aliados estratégicos en el ámbito nacional e internacional para materializar la ampliación de cobertura educativa en programas académicos de calidad que permitan a los colombianos competir en espacios internacionales y en el marco de la globalización. En dicho Plan Estratégico se consignó el diagnóstico bajo las 5 perspectivas de dirección, control, recurso humano, planeación, procesos y tecnología identificando las diferentes áreas de oportunidad, redefiniendo la misión y la visión y estableciendo las premisas organizacionales que apuntan al fomento e impulso de la educación superior y el liderazgo del ICETEX en el crédito educativo.

Teniendo en cuenta la transformación del ICETEX, surtida mediante la Ley 1002 de 2005, por medio de la cual su naturaleza es de carácter especial, se realizó un realinamiento del plan estratégico 2007 – 2010, contando además con la visión 2019 del Gobierno Nacional.
Asi las cosas se decidió utilizar la metodología del balance scorde card para realizar este trabajo estratégico y en virtud de ello revisar su misión y su visión, valores, lineamientos e indicadores estratégicos; y concluyó con el mapa estratégico y la definición del plan para ejecutar la estrategia corporativa. Como resultado de lo anterior, en síntesis el valor agregado de la transformación del ICETEX se resume en lo siguiente:

- Prioridad a la población de bajos recursos económicos con mérito académico y otorgamiento de subsidios para los estratos 1, 2 y 3.
- Posibilidad de realizar operaciones financieras para desarrollar su objeto (descuento y redescuento entre otras).
- Ofrecimiento de diferentes modalidades de crédito con intereses inferiores a los del mercado financiero.
- Supresión de techos presupuestales para invertir mayores recursos en crédito educativo sin que afecte el cupo fiscal del sector educativo.
- Creación de un Fondo de Garantías con el objeto de cubrir los riesgos de los créditos otorgados para el fomento de la educación.

ALTERNATIVAS DE FONDEO DEL ICETEX

- El ICETEX no está sometido al régimen de encajes ni a inversiones forzosas.
- La Superintendencia Financiera ejercerá la inspección, vigilancia y control sobre las operaciones financieras que realice el ICETEX.
- Diseño e implementación del Sistema de Administración del Riesgo crediticio, legal, operacional, de mercado y de liquidez

EL ICETEX en aras de ser mas productivo y eficaz adelantó un proceso de reestructuración administrativa, a través del cual redujo su planta de personal de 352 a 199 funcionarios, y adecuó su estructura orgánica a la de una entidad financiera de fomento social, conservando las áreas misionales con las que ha funcionando durante 56 años y creando dependencias estratégicas para el desarrollo de su objeto legal y preservando claramente de acuerdo con la normatividad financiera, los procesos y procedimientos en cada una de las dependencias, de tal manera que las funciones a desarrollar por cada área funcional cumplan con el front, meadle, y el back, es decir, funciones que tienen que ver con la atención directa del usuario, con la medición e identificación de riesgos y el control interno respectivo como aquellas relacionadas con la verificación de las decisiones realizadas por otras áreas.

En virtud de esta nueva estructura se crearon nuevas dependencias tales como: Vicepresidencia de Operaciones, Oficina de Riesgos, Comercial y Mercadeo, Dirección de Cobranzas, Dirección de Tesorería y Dirección de Contabilidad quedando así la nueva estructura:

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 158 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA FIRMA CORREVAL S.A.

ALTERNATIVAS DE FONDEO DEL ICETEX

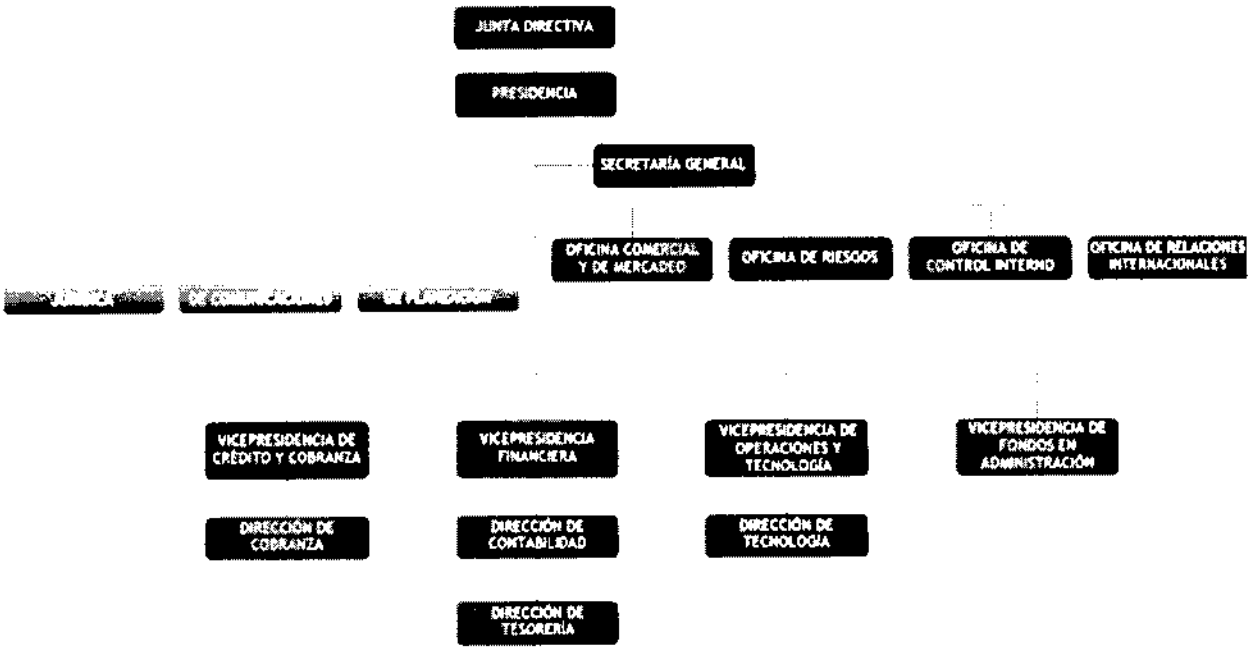

Ley de Transformación del ICETEX:

Fue así, como la transformación del Instituto, se presentó como una alternativa efectiva para fortalecer financieramente la entidad, canalizar un mayor volumen de recursos al sector educativo, ampliar el portafolio de productos y servicios, y realizar nuevas operaciones autorizadas.

De esta manera, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, mediante la ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, se transformó en **entidad financiera de naturaleza especial** con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional. Igualmente, los derechos y obligaciones que se encontraban en cabeza del ICETEX como establecimiento público del orden nacional continúan a favor y a cargo del mismo con su nueva naturaleza jurídica.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 20[illegible]56 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA FIRMA CORREVAL S.A.

ALTERNATIVAS DE FONDEO DEL ICETEX

La ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, además, habilitó al ICETEX para realizar operaciones financieras de descuento y redescuento y todas aquellas actividades financieras que sean necesarias para el desarrollo de su objeto. Igualmente en razón a su naturaleza especial el ICETEX cuenta ahora con una reserva patrimonial, constituída con sus beneficios, utilidades y excedentes, que tendrá la siguiente destinación: el 40% se utilizará para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX; el 30%, para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes con bajos recursos económicos y mérito académico; y el 30 % restante, se destinará a incrementar el capital de la entidad.

De esta manera, el ICETEX, como entidad de carácter financiero y con el propósito de cumplir con su objeto, como es el fomento social de la educación superior en Colombia, a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros y bajo criterios de cobertura, calidad y pertenencia educativa, expresó al Banco Mundial, el interés de preparar y negociar un proyecto de crédito con el aval del Gobierno Nacional.

Esta solicitud, avalada por la Nación (Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda) y atendida positivamente por parte del Banco Mundial, posibilitó un diálogo técnico a partir de abril de 2007, para la preparación técnica, administrativa y financiera del proyecto de crédito denominado "PROYECTO ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA – CRÉDITO EDUCATIVO FASE II", cuyo objetivo es el de robustecer financieramente la entidad y asegurar su sostenibilidad financiera en el largo plazo, para poder así, mejorar la cobertura de la educación superior en Colombia, fortalecer la calidad de los programas de pregrado y profundizar la aplicación de los criterios de equidad social y regional.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Teniendo en cuenta que hoy, el ICETEX, es una entidad financiera de naturaleza especial, que puede hacer uso de diversos medios de financiación, como por ejemplo: la emisión de Títulos de Ahorro Educativo (TAE), líneas de redescuento, titularización de cartera ó contratar créditos con entidades nacionales e internacionales, o multilaterales entre otros; y considerando que se están solicitando recursos al Banco Mundial, se hace necesario contar con el asesoramiento de una firma

especializada que con base en la capacidad de endeudamiento del ICETEX, defina la viabilidad de las alternativas de fondeo (financiación) a las cuales podría acceder la entidad.

3. JUSTIFICACIÓN

Este proyecto, se encuentra alineado con la visión definida por el ICETEX en su Plan Estratégico 2007-2010, mediante el cual se buscará que la entidad sea reconocida en el panorama nacional como el gran motor financiador de la educación en Colombia. Para ello y con el fin de justificar y garantizar la utilización, administración y recuperación adecuada de los recursos que se contraten con el proyecto mencionado y los demás que la entidad obtenga a través de otras fuentes alternativas de financiación, se han establecido, entre otros, los siguientes objetivos estratégicos conducentes a tal fin:

- **Satisfacer las necesidades de financiación en la Educación Superior en Colombia y en el exterior con criterios de Cobertura, Calidad, Equidad y Pertinencia, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico:** Apoyar la financiación de estudios y/o sostenimiento en la educación superior de manera eficiente y oportuna, orientado a programas de calidad y dando prioridad a la población de menores recursos.

- **Ser el gran motor financiador de la Educación Superior en Colombia:** Consolidar el Icetex ante la comunidad, como entidad articuladora de carácter social, líder en la financiación de la educación superior.
- **Asegurar la sostenibilidad financiera de la entidad:** Lograr el cumplimiento de los compromisos y un manejo adecuado de los recursos financieros, que garantice la continuidad del Icetex.
- **Asegurar el incremento de los recursos provenientes de la operación interna, de terceros y de la Nación:** Desarrollar y optimizar los mecanismos para la consecución de nuevos recursos con los diferentes sectores económicos y organismos del ámbito nacional e internacional, a través de las operaciones autorizadas (Ley 1002 Art. 4-9).
- **Optimizar los costos y gastos de la operación:** Mantener los costos y gastos en los márgenes adecuados.
- **Optimizar los niveles de recuperación de cartera:** Generar modelos de cultura de pago y desarrollar sistemas de seguimiento y cobro preventivo, prejurídico y jurídico que

permitan optimizar el recaudo de las cuotas de los créditos vigentes y de los que se otorguen a futuro.

- **Administrar integralmente los riesgos:** Desarrollar e implementar las herramientas que permitan la identificación, la medición, el control y la mitigación de los riesgos (operacionales, de mercado, de liquidez, crediticio y legales) que surjan de la ejecución de los procesos internos de la entidad, y de las acciones externas que comprometan la sostenibilidad del negocio.
- **Contar con una infraestructura tecnológica adecuada, integrada y segura, que garantice información confiable y oportuna:** Disponer de políticas, estrategias y tecnología de punta requeridas en el momento oportuno, minimizando los riesgos operacionales de la institución y asegurando la disponibilidad de información veraz y consistente que permita realizar medición, seguimiento y control, y que sirva de base para la toma de decisiones y divulgación en el momento requerido, con los niveles de confidencialidad adecuados.

Por lo expuesto anteriormente, se considera de vital importancia contratar un estudio de carácter económico-técnico-financiero para determinar las alternativas de financiación viables para el ICETEX, teniendo en cuenta su capacidad de endeudamiento y considerando la magnitud e impacto dentro de todo el lineamiento estratégico de la entidad.

4. OBJETO DEL CONTRATO

Considerando el nuevo carácter de entidad financiera del ICETEX, se requiere realizar un estudio de viabilidad financiera de alternativas viables de fondeo – financiación para la entidad, teniendo en cuenta la capacidad de endeudamiento de la misma.

5. ALCANCES DEL SERVICIO

Análisis cuantitativo y cualitativo, teniendo en cuenta la interacción con el Grupo Directivo del ICETEX, abogados, contadores, tributaristas, entes de control y vigilancia, calificadoras de riesgo, firmas de banca de inversión y colocadores de emisiones, para explorar el mercado potencial de inversionistas calificados.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2007/158 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA FIRMA CORREVAL S.A.

ALTERNATIVAS DE FONDEO DEL ICETEX

5.1 Análisis de las alternativas de financiación a largo plazo de ICETEX, incluyendo recomendaciones y las mejores formas de financiamiento, bajo las siguientes consideraciones:

a. El ICETEX necesita el aval para obtener el crédito externo y un subsidio a la tasa por parte de la Nación.

b. El consultor deberá entregar un modelo parametrizado de simulación de las alternativas, donde se modele con las variables que afectan los resultados, teniendo en cuenta la capacidad de endeudamiento (patrimonio y solvencia de ICETEX). En este aspecto es importante que se señale el margen de solvencia mínimo del capital de ICETEX.

c. Para el caso del crédito externo debe entregar las proyecciones financieras durante el periodo de duración del crédito (20 años) con el flujo de caja.

5.2 Análisis del mercado existente y potencial para desarrollar instrumentos para Crédito Educativo y condiciones específicas de la entidad relacionadas con el potencial de la titularización de la cartera de créditos educativos para ICETEX.

De ser viable la titularización de los créditos, se deberá incluir una guía detallada de la implementación y el cronograma con la duración de las actividades, las aprobaciones reglamentarias (Gobierno y entes de control) y los términos generales para la contratación de un tercero privado para ejecutar la operación que sigue para un periodo de 12-18 meses (Estructurador y Colocador de la emisión - titularización de la cartera).

La consultoría se realizará en dos fases:

FASE I: EVALUACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS Y ANÁLISIS DETALLADO DEL PROSPECTO DE TITULARIZACIÓN

Evaluación de las alternativas de fondeo a largo plazo para el ICETEX:

a. Crédito Interno y/o Externo con la Banca Multilateral sin aval de la Nación.
b. Emisión de TAES
c. Titularización de la cartera con y sin recurso

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2007/150 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA FIRMA CORREVAL S.A.

ALTERNATIVAS DE FONDEO DEL ICETEX

La evaluación de las tres alternativas debe comprender y señalar en detalle para cada una de las alternativas mencionadas anteriormente:

- Recursos que se obtendrían.
- Términos de la financiación incluyendo plazo, cuotas, amortizaciones y moneda.
- Requerimientos específicos, incluyendo informes y sistemas de manejo de información.
- Total de costos incluyendo tasa de interés, exenciones, comisiones y otros.
- Importante que se evidencie la necesidad de incorporar un subsidio a la tasa que el ICETEX pagaría por el crédito.
- El estudio debe incorporar el impacto del costo del crédito externo si se otorga en USD, por la compra de la cobertura que se realizaría. Lo anterior permitiría comparar los resultados del crédito externo en USD o en pesos.
- Factores positivos y negativos incluyendo aspectos cuantitativos y cualitativos, que incluyen y no se limiten a la sostenibilidad para cada opción de financiación y su viabilidad de implementación para el ICETEX, incluyendo el aspecto legal, el tributario y las ventajas contables.
- Recomendaciones con la mejor opción y su justificación.

Para el caso de la emisión de los TAE´S, el estudio deberá proponer una alternativa de tasas, teniendo como tasa de referencia la UMAC, especificando además el detalle de los costos de la emisión. Lo anterior en virtud de la importancia de conocer el costo total de la misma, a efectos de determinar la tasa a la que podría colocarse el recurso captado a través de este instrumento.

Respecto a la titularización, se deberán considerar además los siguientes aspectos:

Análisis de la contraparte de la titularización:

- Inversionistas: sondeo de mercado para evaluar la tasa de interés probable de una titularización de la cartera de crédito educativo, su percepción del ICETEX, los requerimientos de calificación y otros requisitos.

- Firma calificadora: sondeo con Duff & Phelps y BRC para obtener los requerimientos de una titularización de la cartera de crédito educativo y los requisitos para obtener la calificación AAA. Co para dicha emisión senior.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA FIRMA CORREVAL S.A.

ALTERNATIVAS DE FONDEO DEL ICETEX

- Administrador de la titularización: identificar un posible administrador y hacer sondeo con la Titularizadora Colombiana para conocer su interés y calificaciones.

- Revisión de la Cartera de crédito y los sistemas de información de ICETEX para validar la viabilidad práctica y específica para segmentación y titularización de la cartera de crédito. Lo anterior incluye una evaluación detallada de la misma bajo los parámetros de cosechas y antigüedad en adición a otras metodologías normalmente usadas de acuerdo a los lineamientos de la Superintendencia Financiera.

Sistemas, servicios y requerimientos de información:

- Sistemas e información: Evaluar los sistemas y la información del ICETEX y evaluar si éstos reúnen el mínimo requerido para obtener la calificación AAA.Co para la titularización de la cartera de crédito educativo, efectuando sugerencias de mejoramiento viables.

- Recuperación y Cobranza: Evaluar el sistema de recuperación de la cartera de crédito educativo y los procesos de cobranza y evaluar si estos reúnen el mínimo requerido para obtener la calificación AAA.Co para la titularización, efectuando sugerencias de mejoramiento viables.

- Determinar los niveles de pérdidas históricas y actuales en la cartera de crédito educativo (Cosechas y antigüedad). Determinar el comportamiento de la cartera bajo los parámetros de: i) Cartera vigente, ii) Cartera vencida, iii) Cartera Improductiva, iv) Cartera Castigada, y v) Recuperación de cartera y los tiempos de recuperación de la cartera de crédito educativo (cosechas y antigüedad).

Aspectos legales, regulatorios, tributarios y contables:

- Determinar las implicaciones legales, contables, tributarias y normativas y los potenciales impedimentos de una titularización de ICETEX con y sin recurso.
- Investigar la posibilidad de lograr la exención tributaria de los intereses pagados para los tenedores de los títulos. Es importante que efectúen sugerencias y brinden acompañamiento para obtener la exención.
- Determinar las implicaciones contables y el impacto de la titularización para el ICETEX, y cualquier consideración al balance dado que ICETEX podría mantener el tramo subordinado en la

ALTERNATIVAS DE FONDEO DEL ICETEX

titularización. Es importante que efectúen sugerencias y planteen alternativas en caso de ser viable la mezcla de dos o tres de las fuentes de financiamiento.

- Plantear las sugerencias y alternativas de acuerdo a las ventajas y beneficios para ICETEX en caso que el resultado de la consultoría recomiende la utilización de uno o varios de los instrumentos de financiación detallados en la Fase I.

Alternativas de mejoramiento del crédito:

- Revisar las alternativas de mejoramiento de la cartera aplicables a la titularización de la cartera de créditos educativos, incluyendo garantías parciales de los créditos, líneas de crédito contingentes y compra de tramos específicos.

- Resumen de los términos y condiciones indicativos y el correspondiente borrador con el detalle de los requerimientos necesarios de acuerdo a los lineamientos de IFC para una operación de titularización de cartera de crédito educativo.

FASE II: PASOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

Presentación de los pasos, requerimientos y cronograma para la titularización de la cartera de ICETEX cubriendo áreas como:

- Acompañamiento para la obtención de la aprobación de la Junta Directiva.
- Completar el análisis de datos e identificación del portafolio objetivo o la parte de la cartera que se titularizaría. Es importante recibir sugerencias para la organización, monitoreo y administración de la cartera titularizada, así en su oportunidad lo haga la Titularizadora Colombiana, con el fin de anticiparnos a las actividades que se desarrollarían para lograr este objetivo; también conocer de antemano las implicaciones en caso de deterioro de la misma.
- Completar el análisis legal, normativo y tributario aplicable a la operación propuesta.
- Acompañamiento para la obtención de las aprobaciones gubernamentales y de la exención para la emisión.
- Reuniones con los Asesores Internos (Asesor Financiero / Estructurador, Supervisor del proyecto).
- Reuniones con los Asesores Externos (Representante de los Tenedores de los Títulos/ Fiduciaria, Calificadora de Riesgo.

5.3 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR Y ACTIVIDADES PREVISTAS

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2007 - 58 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA FIRMA CORREVAL S.A.

ALTERNATIVAS DE FONDEO DEL ICETEX

- Presentar el Plan de Trabajo de conformidad con lo señalado en estos términos de referencia.
- Suministrar el personal técnico idóneo para el desarrollo de la consultoría.
- Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- Presentar dichos informes por escrito y en medio magnético.
- La consultoría deberá incluir en su plan de trabajo, como mínimo una reunión semanal con el supervisor del contrato o cada vez que éste lo solicite, con el fin de informar los avances o las dificultades que se presenten en el desarrollo de la Consultoria y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
- Informar de inmediato y por escrito, a la interventoría, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- Todas las demás que le sean asignadas por la INTERVENTORÍA de la Consultoría y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.
- El contratista se obliga a entregar todos los productos: informes, anexos, documentos y planos que se realicen durante la ejecución del contrato.

6. Documentos Escritos, Reportes y Modelos Financieros previos y definitivos ENTREGABLES a ICETEX

Los documentos escritos, reportes y modelos financieros entregables incluirán la entrega de los borradores de la Fase I y la Fase II para ser revisados por el IFC.

- El borrador de la Fase I deberá entregarse dentro de las cinco semanas siguientes a partir del perfeccionamiento del contrato.
- El IFC proveerá retroalimentación dentro de las siguientes dos semanas sobre el borrador de la Fase I.
- El reporte en borrador de la Fase II deberá ser entregado dentro de las dos semanas siguientes a la terminación de la Fase I.

Toda la información entregada a ICETEX generada de este contrato de consultoría es de su propiedad y la utilización de la misma para cualquier otro propósito requiere de autorización expresa.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA FIRMA CORREVAL S.A.

ALTERNATIVAS DE FONDEO DEL ICETEX

ICETEX hará una evaluación preliminar del documento entregado
El ICETEX dará las instrucciones al Consultor y el IFC y IBRD serán supervisores de los trabajos entregados.
por el Consultor y se la entregará al IFC y IBRD para recibir una retroalimentación.

7. CONDICIONES Y PAGO

Los pagos serán hechos en tres contados, así:

- Un 40% contra entrega del borrador de la Fase I y la aceptación de ICETEX
- Un 20% contra entrega del borrador de la Fase II, y la aceptación de ICETEX
- Un 40% restante entregado contra : i) un informe final ii) la aceptación de ICETEX , iii) la entrega de toda la documentación escrita y los archivos magnéticos.

Si el IFC no considera relevante un reporte para la Fase II, basado en las conclusiones de la Fase I, no se requerirá que el Consultor entregue un reporte para la Fase II. En este caso el contado final del 40% será cancelado contra un reporte final para la Fase I recibido a satisfacción.

Al Consultor le será reembolsado el costo de su visita de campo de acuerdo con los lineamientos del Banco Mundial.

8. DURACIÓN

Tres (3) meses a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

9. PERFIL DEL CONSULTOR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA FIRMA

Podrán postularse para el desarrollo de esta consultoría firmas consultoras que cuenten con conocimientos y experiencia comprobada en el tema, siempre y cuando cumplan con los requisitos y el perfil exigido. Además, el consultor deberá contar con un equipo de trabajo altamente calificado, desde el punto de vista técnico y profesional, de reconocida trayectoria y prestigio, en estudios económicos conducentes a determinar la capacidad de endeudamiento de una entidad financiera.

ALTERNATIVAS DE FONDEO DEL ICETEX

10. EVALUACIÓN

Se aplicará el método de Selección Basada en la Calificaciones de consultores (SCC), siguiendo los lineamientos del Banco Mundial.

Criterios de calificación y puntajes			
	Criterio	Puntaje parcial	Puntaje máximo
Plan de Trabajo			**40**
	Presentación de actividades: El plan de trabajo debe ser presentado de forma detallada en Project, con un orden lógico y debe contemplar como mínimo las actividades descritas en los términos de referencia. SI: 15 NO: 0	15	
	Responsables: El plan de trabajo debe presentar una distribución adecuada de actividades y tareas al interior del equipo de trabajo, orientado a la obtención de resultados y productos requeridos en los términos de referencia. SI: 15 NO: 0	15	
	Cronograma: El Plan de trabajo en Project debe definir la entrega de productos y resultados esperados en los tiempos requeridos en los términos de referencia. SI: 10 NO: 0	10	
Experiencia del grupo ejecutor:			**60**
	La experiencia específica de la firma consultora obtendrá puntajes de acuerdo con los intervalos establecidos a continuación: De 6 meses hasta 1año: 5 puntos Mayor de 1 año hasta 2 años: 10 puntos Mayor de 2 años hasta 5 años: 15 puntos Más de 5 años: 20 puntos	20	
	La experiencia específica del Director del proyecto obtendrá puntajes de acuerdo con los intervalos establecidos a continuación: Más de 1 año hasta 3 años: 10 puntos Más de 3 años hasta 5 años: 20 puntos Más de 5 años hasta 7 años: 30 puntos Más de 7 años: 40 puntos	40	
TOTAL			**100**

11. GARANTÍAS

Se exigirá la constitución de una garantía de las siguientes características:

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2007/158 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX- Y LA FIRMA CORREVAL S.A.

ALTERNATIVAS DE FONDEO DEL ICETEX

CUMPLIMIENTO: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el término del mismo y cuatro meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Deberá garantizar el cumplimento del pago de los salarios y prestaciones sociales del personal empleado para la prestación del servicio, por el quince por ciento (15%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. La garantía deberá constituirse en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato.

En todos los casos la garantía requiere la aprobación por parte de la entidad contratante.

12. SUPERVISIÓN

La interventoría del contrato estará a cargo de la Vicepresidencia Financiera y de la Oficina Asesora de Planeación.

13. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES

La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan en desarrollo del presente contrato son de propiedad exclusiva del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" –ICETEX-, quien los podrá difundir cuando lo estime necesario.

14. PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE.

El presupuesto oficial disponible para celebrar el contrato que resulte del presente proceso, es hasta por la suma de TRESCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($302.445.000.oo) M/CTE. Incluido IVA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF 0189 de fecha 16 de agosto de 2007, expedido por el analista de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX.